



**AVISO SOBRE PETICIÓN DE CEDER LA DIRECCIÓN - PARTE 1**  
**NOTIFICATION OF ADDRESS DISCLOSURE REQUEST - PART 1**  
 (74.060 AND 74.12 RCW AND WAC 388-200-1070)

A: [ ] [ ]  
 [ ] [ ]

NOMBRE DEL CASO	NÚMERO DEL CASO	FECHA
NOMBRE DE LA CSO	TELÉFONO	

Esta es para informarle que \_\_\_\_\_, padre/madre del/los niño/s nombrado/s abajo, ha pedido la dirección de dicho/s niño/s.

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Para conformar leyes estatales, el Departamento de Servicios Sociales y de Salud (DSHS) debe ceder esta información al progenitor (madre/padre) a menos que Ud. cumpla aunque sea con una de las siguientes condiciones dentro de 30 días de la fecha de este aviso.

- Nos presente una orden de corte estatal o de tribu estipulando que DSHS no debe ceder la dirección del/los niño/s, o que dicha orden limite el derecho del progenitor solicitante a visitar o estar en contacto con el/ los niño/s.
- Nos presente comprobante que hay un caso pendiente en corte el que comprende alegatos de abuso o negligencia contra un/os niño/s perpetrado por el progenitor que solicita la dirección.
- Nos notifica que hay una investigación vigente en la Agencia Protectora de Menores (CPS) respecto a alegatos de abuso o negligencia contra algún niño, perpetrado por el progenitor que solicita la dirección. Por el momento, no estamos informados sobre alguna investigación que pudiera estar efectuando CPS.
- Tiene aprobada una acción de motivo fundado para no cooperar con el recaudo de manutención, o su acción de motivo fundado está en el proceso de ser determinada por el departamento.
- Pide una audiencia imparcial. Por favor vea la página 2 para más información sobre audiencia imparcial.